



Bogotá, D.C. Siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2017 - 00379
PROCESO: DIVISORIO

En el estado en que se encuentra el trámite del proceso, dando alcance a lo normado en el inciso 2° del artículo 160 del Estatuto Procesal vigente, vencido como está el término de la interrupción decretado por auto del 12 de mayo de 2022, el Despacho, ordena la reanudación del presente asunto.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la solicitud de suspensión elevada por la parte demandada, no se ajusta a los supuestos contenidos en el numeral 1° del artículo 161 del Estatuto Procesal vigente, el Despacho, desestima la misiva por improcedente.

Por lo demás, atendiendo los parámetros legales de que tratan los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, el Despacho, reconoce personería al abogado OVIDIO VELÁSICO DUARTE, como apoderado judicial de la demandada ESPERANZA TORO RODRÍGUEZ, en los términos y para los fines del mandato legal conferido¹.

Finalmente, dando alcance a los presupuestos legales contenidos en el numeral 1° del artículo 42 del Código General del Proceso, en aras de dar continuidad al trámite del epígrafe, el Despacho, señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veintiuno (21) del mes de septiembre de 2022, para que concurran las partes a través de la plataforma Microsoft Teams, para la práctica de la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del mismo Estatuto Procesal, en concordancia con el artículo 409 Eiusdem.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Lo anterior de conformidad con el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022, para el efecto los apoderados de las partes deberán aportar las direcciones electrónicas de los asistentes a la audiencia al correo electrónico ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y con un día de anterioridad se realizará una prueba de conectividad con el fin de evitar posibles contratiempos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

MVCB

¹ Folio 224. Cuaderno No.1. Principal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2017-00379-00

Página 2 de 2

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>N.º <u>08L</u> De Hoy <u>8 SET. 2022</u> A LAS 8:00 a.m.</p> <p>LUIS FERNANDO MARTINEZ GÓMEZ SECRETARIO</p>
--